

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043-2020-GAF/MVMT

Villa María del Triunfo, 30 de septiembre del 2020

VISTOS: el Informe N° 749-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de fecha 29 de septiembre de 2020, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Memorandum N° 007-2020-GPPPMI/MVMT, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Memorandum N° 102-2020-SGP-GPPPMI/MVMT, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Requerimiento de Servicio N° 302-2020-SGIOP, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";



Que, de acuerdo al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." y el numeral 7.6.2 señala que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043-2020-GAF/MVMT

Que, el Numeral 7.6.3), de la referida Directiva señala que, "es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, a través del Requerimiento de Servicio N° 302-2020-SGIOP, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Obras Públicas, solicita la siguiente contratación:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE 11,598.83 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I F'C=350 KG/CM2 H67 PARA PISTAS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LA AV.PROGRESO, AV. JOSE OLAYA Y AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y SU PROLONGACION, DESDE EL PASAJE S/N HASTA LA CALLE NUEVO TEXAS DEL A.H. VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LA ZONA JOSE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA - CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2444192.

ADQUISICION DE BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, CASCOS DE SEGURIDAD Y GUANTES DE JEBE Y CUERO PARA LA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA TRABAJA PERU.



Que con Memorándum N° 102-2020-SGP-GPPPMI-MVMT, la Subgerencia de Presupuesto otorga la asignación de crédito presupuestario para la referida contratación por el importe de S/ 2'354,568.58

Que con Memorándum N° 007-2020-GPPPMI-MVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y PMI otorga la asignación de crédito presupuestario para la referida adquisición por el importe de S/ 105,664.53

Así, con Informe N° 749-2020-SGAYCP-GAF/MVMT de fecha 29 de Septiembre de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el mencionado despacho señala que es necesario incluir en el PAC los requerimiento de contratación antes mencionado, por tanto solicita la aprobación de la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la decima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo para el año fiscal 2020, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, según lo señalado en la presente resolución;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 043-2020-GAF/MVMT

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 045-2019-MVMT de fecha 15 de Enero de 2019, se delega facultades al Gerente de Administración y Finanzas, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa María del Triunfo;

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la décima Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa María del Triunfo para el año 2020, aprobado mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 005-2020-GAF/MVMT, de fecha 13 de Enero de 2020, a fin de incluir un (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munivmt.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPG FERNANDO REBATA RODRÍGUEZ
GERENTE

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 043-2020-GAF/MVMT**

ANEXO 01

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	INCLUIR:	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/)	FUENTE DE FTO
			DESCRIPCION			
23	CONCURSO PUBLICO	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COLOCACION DE 11,598.83 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I F'C=350KG/CM2 H67 PARA PISTAS, PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE AMPLIACION DE LA AV.PROGRESO, AV. JOSE OLAYA Y AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI Y SU PROLONGACION, DESDE EL PASAJE S/N HASTA LA CALLE NUEVO TEXAS DEL A.H. VIRGEN DE LA CANDELARIA EN LA ZONA JISE CARLOS MARIATEGUI DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2444192	SEPTIEMBRE	S/ 2'145.791.42	RECURSOS DETERMINADOS
24	ADJUDICACION SIMPLICADA	BIEN	ADQUISICION DE BOTAS DE SEGURIDAD, LENTES DE SEGURIDAD, CASCOS DE SEGURIDAD Y GUANTES DE JEBE Y CUERO PARA LA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA TRABAJO PERU	SEPTIEMBRE	S/ 105,664.53	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

